



**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL
PALACIO DE LA MONEDA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

5315 18.12.2012

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 01/1876, de la Jefatura de la Unidad Convenios Institucionales, que solicita la confección de un convenio entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda; y Memorándum Interno N° 01/2005, de la Jefatura de la Unidad Convenios Institucionales, que acompaña el Convenio celebrado con fecha 07 de diciembre de 2012, los documentos legales y caución correspondiente, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 12 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de aquellas tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público del Año 2012, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 11, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Que, entre los meses de marzo y julio del próximo año 2013, se efectuará en la ciudad de Santiago de Chile la exposición "Textiles Latinoamericanos", actividad cultural de difusión masiva que reunirá la colección textil de importantes museos latinoamericanos especializados en la materia y la producción etnográfica más destacada de la Región, poniendo en valor la creación y las tradiciones textiles indígenas y mestizas, exaltando así la destreza y creatividad de sus ejecutores, herederos de una larga tradición proveniente de los más relevantes centros de producción textil artesanal.



Que, la exposición denominada "Textiles Latinoamericanos", será realizada en el Centro Cultural Palacio de La Moneda, administrado por la fundación de derecho privado del mismo nombre, sin fines de lucro, que tiene por objeto, entre otros, el desarrollo, el estudio, la difusión, fomento y conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación, y que a su vez exige la realización, organización, patrocinio y/o auspicio de manifestaciones culturales y artísticas como la referida muestra, actividad que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda han resuelto ejecutar conjuntamente, para cuyo efecto han aunado esfuerzos en miras a intereses comunes.

Que, en el citado contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda suscribieron un convenio de colaboración con fecha 07 de diciembre de 2012, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo aprobatorio.

Que, siendo parte el Sr. Ministro Presidente de este Consejo, del Directorio de la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, deberá, por lo tanto, abstenerse de intervenir en estas materias, y en la aplicación del criterio establecido por la Contraloría General de la República, Regional de Valparaíso, mediante su Oficio N° 5692, de 13 de septiembre de 2005, corresponde que en los actos a celebrarse entre el Servicio y la Fundación, el Consejo sea representado por el funcionario que le sigue en orden legal de subrogancia, siendo, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Subdirector Nacional quién subroga al Sr. Ministro Presidente del Consejo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087 Glosa N° 11 de la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2012; la Resolución N° 58, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, con fecha 07 de diciembre de 2012, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA

En Valparaíso, a 7 de diciembre de 2012, comparecen, por una parte, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente (S), don Carlos Lobos Mosqueira, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, V Región, en adelante, "el Consejo"; y por la otra, la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, RUT 65.483.190-4, representada por doña Alejandra María Serrano Madrid, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de La Ciudadanía N° 26, Subterráneo, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, "la Fundación", quienes por este acto celebran el siguiente convenio:



CONSIDERANDO:

1° Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

2° Que, en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a lo previsto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y creación y difusión artística, facilitar el acceso a manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y uso de las tecnologías concernientes a producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de sus Estatutos, la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo, el estudio, la difusión, el fomento y la conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación, y tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Cultural Palacio de La Moneda.

4° Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2012, Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, el Consejo se encuentra facultado para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas que sean auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

5° Que, en cumplimiento de sus objetos y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda acuerdan aunar esfuerzos para el logro de la actividad cultural denominada "Textiles Latinoamericanos", exposición que congregará una colección textil de importantes museos especializados en la materia y que constituirá una manifestación cultural de importantes dimensiones, y en cuyo contexto ambas partes vienen en celebrar el presente convenio de colaboración.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO:

El objeto del presente convenio es desarrollar la exposición "Textiles Latinoamericanos" a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, entre los meses de marzo y julio de 2013, la que pretende reunir lo más destacado de la producción etnográfica de la región, poniendo en valor la creación y las tradiciones textiles indígenas y mestizas, destacando la destreza y creatividad de sus ejecutores, en una actividad de difusión cultural masiva, que asegura un acceso equitativo y pluralista para todas las personas.

El convenio se enmarca en una actividad gestionada y producida por la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, que incorpora entre sus objetivos la función de apoyar las distintas manifestaciones de carácter cultural, difundiendo y promoviendo sus contenidos y la realización de la iniciativa es de interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en virtud de su misión, en razón de lo cual fueron convocados para la exposición aquellos museos que ponen de manifiesto el valor del patrimonio de la Región bajo la mirada de la Etnografía, las Artes y las Tradiciones Populares, promoviendo, de esa manera, el respeto por la diversidad cultural de nuestros países latinoamericanos.

La muestra reunirá un total de 250 piezas provenientes de los siguientes museos: Museo Etnográfico de Buenos Aires (Argentina); MUSEF, Museo Nacional Etnografía y Folklore (Bolivia); Museo de Arte Popular Americano (MAPA) y Museo Mapuche de Cañete (Chile); Museo Pumapungo de Cuenca (Ecuador); Museo Ixchel del Traje Indígena de Guatemala (Guatemala); Museo Nacional de Arqueología y Antropología e Historia del Perú y Museo de las Artes y Tradiciones Populares del Instituto Rivas Agüero de la Pontífice Católica del Perú (Perú); y Museo Nacional de Culturas Populares de México (México).

SEGUNDO:

La Fundación se compromete a desarrollar las acciones que conduzcan a la producción y plena ejecución de la exposición "Textiles Latinoamericanos", entre las cuales se incluyen las actividades que se describen a continuación:

1. Pagos de derechos de exhibición.
2. Servicios de diseño.
3. Servicios de producción.
4. Montaje y desmontaje de la exposición.
5. Traslados, viajes y estadías de expertos.
6. Diseño e impresión del catálogo.
7. Estrategia de comunicaciones.
8. Exhibición al público.

Los ítems mencionados incluirán, entre otros indispensables para el buen desarrollo de la actividad, el pago de los siguientes tipos de gastos:

1. Diseño:

Diseño museográfico, diseño de piezas gráficas, diseño sistemas de audio interactivo, diseño de sistemas multimediales e interactivos para distintos soportes, iluminación de salas, diseño de catálogo, diseño de cartillas educativas y de módulos educativos.

2. Producción:

Tasación de piezas en préstamo, elaboración de cajones para obras, enmarcación de obras, conservación y preparación de las obras, embalaje y traslados, contratación de seguros y primas adicionales de seguros, embalajes, traslados, servicio de aduanas y todo lo relacionado con el transporte de las obras desde y hacia su lugar de origen.

3. Montaje/Desmontaje de la exposición:

Contratación de personal de conservación, contratación de personal para el montaje y desmontaje, contratación elaboración de soportes de obras; contratación de empresa museográfica o contratista, contratación de pintura de sala, instalación de iluminación, alquiler de equipos para montaje y desmontaje de la exposición.

4. Viajes de expertos:

Pasajes, estadía, traslados y viáticos de representantes de los diferentes museos que prestarán sus obras, así como de los comisarios que deben acompañar las obras para su desmontaje y montaje.

5. Diseño e impresión del catálogo:

Tomas fotográficas de piezas para incluir en Catálogo y en piezas comunicacionales, servicios de recortes de fotografías para el Catálogo, licencias por derechos de autor, pago de propiedad intelectual e ISBN, traducción de textos para el Catálogo, pagos de especialistas que elaboren los textos para Catálogo, impresión de Catálogo, impresión de Catálogo de bolsillo.



6. Estrategia de comunicaciones:

Evento de la inauguración, spot televisivo, piezas audiovisuales para distintos soportes dentro del Centro Cultural, rodapostes, pendones, gráficas en vías públicas, publicidad en medios masivos y medios digitales.

7. Exhibición al público:

Atención general a todo público, visitas guiadas, actividades de difusión y actividades educativas durante el período de vigencia de la exposición y cualquiera otra actividad necesaria para el buen desarrollo del evento.

TERCERO:

El costo total estimado de la producción y desarrollo de la actividad asciende a la suma de **\$292.000.000.- (doscientos noventa y dos millones de pesos)**, el que será cubierto con recursos de ambos comparecientes.

En ese contexto, el Consejo se obliga por este acto a transferir a la Fundación la suma de **\$185.000.000.- (ciento ochenta y cinco millones de pesos chilenos)**, destinados en su totalidad a la realización de la actividad materia del presente convenio.

La Fundación será la receptora de los recursos aportados por el Consejo, los administrará y rendirá dentro de los plazos estipulados en el presente instrumento, según lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio y asumirá con sus recursos propios los demás costos asociados al desarrollo de la actividad.

CUARTO:

La "Fundación" presentará ante la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General del Consejo, a través del Gabinete del Sr. Ministro Presidente, una Rendición de Cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados. Asimismo, entregará al Gabinete del Sr. Ministro Presidente un Informe de Actividades que dé cuenta de la realización de la actividad que se acuerda mediante el presente instrumento. Ambos documentos deberán ser presentados al Consejo, dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término de la actividad cultural.

La rendición de cuentas señalada debe efectuarse con la documentación y comprobantes establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

El Informe de Actividades será aprobado, a través de certificación escrita, por el Gabinete del Sr. Ministro Presidente del Consejo mediante la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, o mediante la Jefatura del señalado Gabinete. En lo tocante a la Rendición de Cuentas, su aprobación se efectuará por la Jefatura del Departamento de Administración General del Servicio, a través de su certificación escrita.

QUINTO:

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo de voluntades y el correcto uso de fondos transferidos, la Fundación acepta ante Notario Público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente a la suma total de financiamiento señalado en el presente instrumento, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, entregada al mismo en este acto, y en cuya representación manifiesta aceptar conforme el Ministro Presidente del Consejo. Dicho documento será restituido a la Fundación o a quien sus derechos represente una vez aprobado Informe de Actividades y Rendición de Cuentas en los términos referidos en la cláusula que antecede.

SEXTO:

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la emisión de certificaciones indicadas en la cláusula cuarta de este convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, en todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la Fundación, debiendo dicho incumplimiento ser calificado y certificado por el Sr. Ministro Presidente del Consejo; el presente convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de la total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

SÉPTIMO:

En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio y auspicio de actividades estipuladas en este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la Fundación debe incluir en forma destacada, como principal auspiciador, el logotipo institucional del Consejo que responde a aquellas características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada del Consejo, a través de la inclusión de la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" y en los soportes audio visuales debe ser incorporada una imagen única del logotipo institucional del Consejo en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

OCTAVO:

En caso de dudas sobre la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y lo aplica el Consejo, en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

NOVENO:

Para todos los efectos derivados del convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO:

La personería de doña **Alejandra Serrano Madrid** para comparecer en representación de la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda consta en Acta de Sesión del Consejo Directivo Trigésimo Quinta, reducida a escritura pública con fecha 27 de marzo del 2008, ante Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, documento que no se inserta en la presente modificación por ser conocidos por las partes.

La personería del don Carlos Lobos Mosqueira para comparecer en la representación del Consejo, consta en el artículo 8° de la Ley N° 19.891, en relación a la Resolución N° 058, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

El presente instrumento se redacta en diez cláusulas, y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Fundación y dos en poder del Consejo.

Las partes, en comprobante y previa lectura, firman en señal de aceptación,

FIRMAN

ALEJANDRA SERRANO MADRID
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Gabinete del Sr. Ministro Presidente y por la Sección de Contabilidad y Tesorería del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas que correspondan a la adecuada ejecución del convenio señalado en el artículo precedente, considerándose especialmente la puesta a disposición a la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, de la suma única y total de **\$185.000.000.- (ciento ochenta y cinco millones de pesos)** una vez que sea tramitada totalmente la presente resolución y contra firma del recibo correspondiente.



ARTICULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución exenta a la siguiente cuenta presupuestaria: 09-16-01-24-03-087.- por una suma total de **\$185.000.000.- (ciento ochenta y cinco millones de pesos chilenos)** de la Ley N° 20.557, de aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2012.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, adóptense por Gabinete del Ministro Presidente todas aquellas medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la nómina correspondiente para estos efectos.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que sea totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, Sección Actos y Resoluciones, en la Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la Tipología "Convenios", como asimismo, adóptense por el Gabinete del Ministro Presidente, medidas pertinentes a fin de incluir el traspaso en Sección "Transferencias", en la Categoría "Otras Transferencias", y además, en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", en la Tipología "Otros", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada mediante el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/898

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente (c/c Digitador Transparencia).
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.
- Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, Plaza de La Ciudadanía N° 26, Santiago.